

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **065**

Fecha Estado: 02/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020100088700	Ejecutivo	BLANCA INES RODRIGUEZ DE MORALES	LUIS ALBERTO MORALES PATIÑO	Auto que requiere parte Agosto 26 de 2020. No se accede a lo solicitado por la apodera de la parte demandante en escrito del 05/02/2020. De otro lado, se requiere a la parte para que le de aplicabilidad al art. 160 del C. Gral. del P.,y proceda a realizar las citaciones. -AF	01/09/2020		
05001311001020140113800	Ejecutivo	JAZBLEIDY MILENA GUZMAN CONTRERAS	ROMAN DE JESUS RODAS SARRIA	Auto que requiere parte Agosto 26 de 2020. No se accede a lo solicitado por el demandado en escrito del 03/03/2020, si lo que pretende es reduccion de la cuota alimentaria deberá acudir al tramite pertinente. (numeral 2° del art 28 del C. Gral . del P). Por otra parte se aclara que el embargo y cuota alimentaria son conceptos distintos, y por lo tanto su aplicabilidad. Ademas, se advierte que la liquidacion de credito se debe actualizar periodicamente por lo tanto se requiere a las partes para que la aporten. Se ordena oficiar a la Secretaria de Educación Departamental para que certifiquen el el salario del demandado desde septiembre de 2019 hasta la fecha.-A.F	01/09/2020		
05001311001020180038500	Ejecutivo	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ FLOREZ	HECTOR FABIAN HURTADO RIOS	Auto que reliquida crédito Agosto 26 de 2020. De conformidad al numeral 1° del art. 42 del C. Gral. del P. se liquida de oficio el crédito - saldo a agosto de 2020 \$343.770,00.-A.F	01/09/2020		
05001311001020190039400	Ejecutivo	RUTH NOEMY GONGORA QUINTERO	CARLOS MARIO MENESES OSORIO	Auto aprueba liquidación Y modifica, arrojando un saldo adeudado por valor actualizado al mes de agosto de 2020 de 348.416\$ hasta el mes de agosto de 2020. voc	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190053200	Ejecutivo	MARITZA RAMIREZ LEMUS	WILSON ANDRES CHAVERRA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Por la suma de 13.809.067\$, correspondiente a las cuptas alimentarias y vestuarios dejados de pagar desde el mes de octubre de 2011 al mes de julio de 2019 y los intereses legales sobre dicho capital, más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen con sus intereses. Condenese en costas al ejecutado. Fija agencias en derecho. En caso de haber dineros consignados serán entregados a la demandante hasta el monto de la ejecución. Tengase en cuenta al momento de la liquidación del credito. Requiere a las partes para que liquiden el credito. voc	01/09/2020		
05001311001020200017300	Ejecutivo	LUCILA DE JESUS BERRIO ESPINOSA	GUILLERMO ANTONIO MEJIA SUAREZ	Auto que inadmite demanda Agosto 31 de 2020. Término de 5 dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.F	01/09/2020		
05001311001020200017600	Ejecutivo	ADRIANA MARIA LOPEZ GARCIA	DAIRO EFREN NUÑEZ BECERRA	Auto que inadmite demanda Agosto 31 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.F	01/09/2020		
05001311001020200017900	Verbal Sumario	VILMA CELINA RIVERA MORENO	JUAN GUILLERMO OSPINA FRANCO	Auto que inadmite demanda Agosto 31 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.F	01/09/2020		
05001311001020200018100	Ejecutivo	DIANA ISABEL URIBE BENITEZ	FREDY BARRIOS OSORIO	Auto que libra mandamiento de pago Septiembre 1 de 2020. Se libra mandamiento de pago, notifiquese al demandado, y al D.F. Tengase como apoderada de la parte demandante a la abogada Rivera Ocampo, con T.P N° 119. 582 del C. S. de la J.- A.F	01/09/2020		
05001311001020200018900	Ejecutivo	YESICA PAOLA HOLGUIN BEDOYA	JOHN EDISON TABORDA CORREA	Auto que inadmite demanda Septiembre 1 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.- A.F	01/09/2020		
05001311001020200019500	Ejecutivo	LEIDY YOVANA CHAVARRIA MUÑOZ	SADEL ALFREDO GARCIA ALDANA	Auto que inadmite demanda Septiembre 1 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.F	01/09/2020		
05001311001020200019800	Ejecutivo	PAULA MELISA JARAMILLO GUARDIA	GUSTAVO PALACIO LOPEZ	Auto ordena remitir por competencia Septiembre 1 de 2020. Se remite por competencia al Juzgado Septimo de Familia de Medellin, de conformidad al art. 306 del C. Gral. del P. -A.F	01/09/2020		
05001311001020200019900	Ejecutivo	ANA MARIA SILVA GONZALEZ	LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ	Auto que inadmite demanda Septiembre 1 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-A.F	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)